



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución de Administración N°025-2022-UNJ/DGA Jaén, 24 de febrero del 2022

VISTO:

El Informe N° 001-2021-JLA-FFR-IIA/UNJ, de fecha 22 de diciembre del 2021, Oficio N°166-2021-UNJ-VPA/CCP/IIA, de fecha 23 de diciembre de 2021, Carta N° 088-2021-UNJ-DGA/UA, de fecha 28 de diciembre de 2021, Oficio N° 001-2021-UNJ-D/ADR, de fecha 29 de diciembre de 2021, Oficio N° 169-2021-UNJ-VPA/CCP/IIA, de fecha 30 de diciembre de 2021, Informe Legal N°052-2022-UNJ, de fecha 22 de febrero del 2022, Informe N°180-2022-UNJ/OPP, de fecha 24 de febrero del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

El mismo contexto del referido Decreto Supremo, el artículo 6 dispone que el Procedimiento es promovido por el acreedor ante el órgano deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia y el artículo 7 dispone que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la Conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Consecuentemente a lo citado en el párrafo que antecede, el artículo 8 del Decreto Supremo N°017-84-PCM, señala que la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Mediante Resolución N°172-2021-CO, de fecha 14 de junio del 2021, se aprueba el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Mobiliarios del Local Institucional de la Universidad Nacional de Jaén 2021;

Con Orden de Servicios N° 0001610, de fecha 23 de noviembre del 2021, la Universidad Nacional de Jaén, contrató los servicios de la empresa UNIFOR MEDIC E.I.R.L., para la ejecución del servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de los Equipos de Laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la UNJ, por el monto de S/ 14,530.00 (Catorce Mil Quinientos Treinta con 00/100 Soles), con un plazo contractual de 25 días calendario, a partir de la notificación, que en este caso se realizó mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre del 2021;

Mediante Carta S/N, de fecha 14 de diciembre del 2021, la Empresa UNIFOR MEDIC E.I.R.L alcanza a la Vicepresidencia Académica, el Informe Técnico del mantenimiento preventivo y correctivo, y solicita al mismo tiempo la conformidad de los equipos de laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias;

Con Informe N° 001-2021-JLA-FFR-IIA/UNJ, de fecha 22 de diciembre del 2021, la Jefatura de Laboratorio de Tecnología de Alimentos, pone de conocimiento de la Coordinadora de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, que no tiene ninguna referencia en cuanto a los procedimientos que se ha realizado en coordinación con el área de su Jefatura, asimismo, que nunca se le comunicó las fechas de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos, y que no





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDUC/D

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución de Administración N°025-2022-UNJ/DGA Jaén, 24 de febrero del 2022

puede dar certeza y veracidad de las acciones ejecutadas y/o a ejecutar, sugiriendo se coordine con el área usuaria todo trámite que se requiera realizar;

Con Oficio N°166-2021-UNJ-VPA/CCP/IIA, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Coordinadora de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la UNJ, informa a la Vicepresidencia Académico que no se da la conformidad al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la UNJ;

Que, con Memorando N°4047-2021-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de diciembre de 2021, autoriza a la Unidad de Abastecimiento realizar las acciones administrativas para el pago de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la UNJ, a favor de UNIFOR MEDIC E.I.R.L.;

Mediante Memorando N°4100-2021-UNJ-P/DGA, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Dirección General de Administración solicita a la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento comunique al proveedor UNIFOR MEDIC E.I.R.L. el incumplimiento de lo establecido en el contrato y términos de referencia para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la UNJ;

Con Carta N° 088-2021-UNJ-DGA/UA, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Jefatura de Abastecimiento comunica a la Gerencia de la UNIFOR MEDIC E.I.R.L., que el Área Usuaria no da la conformidad al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la UNJ, solicitándole un plazo de 24 horas para que levante las observaciones realizadas y se continúe con el trámite administrativo y se proceda con el pago;

Que, con Carta S/N, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Gerencia de la UNIFOR MEDIC E.I.R.L., informa a la Jefatura de Abastecimiento que se ha procedido al levantamiento de las observaciones al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la UNJ;

Mediante Oficio N° 001-2021-UNJ-D/ADR, de fecha 29 de diciembre de 2021, el M.Cs, Adán Díaz Ruiz (en calidad de Jefe de Laboratorio) informa que a solicitud de la Dirección General de Administración, se permitió el ingreso de los trabajadores de la Empresa UNIFOR MEDIC E.I.R.L. para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del Laboratorio Taller de Tecnología de Alimentos, y que su persona no estuvo presente en tal día, por haber realizado labores académicas remotas, y dispuso que en el laboratorio permanezcan dos de sus tesis hasta que el personal de la referida Empresa concluyan su trabajo y se retiren, siendo informados por los estudiantes que los equipos tenían buen funcionamiento, y asimismo, refiere que no ha verificado el funcionamiento de los equipos dado que dejó el cargo el 07 de diciembre;

Con Informe N° 948-2021-UNJ-DGA/UA, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Jefatura de Abastecimiento remite a la Dirección General de Administración el levantamiento de las observaciones al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la UNJ, sugiriendo remitir el expediente de contratación al área usuaria para su evaluación y emisión de conformidad de servicio, y se proceda realizar el pago correspondiente;

Que, con Oficio N° 169-2021-UNJ-VPA/CCP/IIA, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Coordinadora de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la UNJ, informa a la Dirección General de Administración su ratificación en la no conformidad al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la UNJ;

Mediante Carta N° 093-2021-UNJ-DGA/UA, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Jefatura de Abastecimiento informa a la Gerencia de la Empresa UNIFOR MEDIC E.I.R.L. la no ratificación en la no conformidad al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la UNJ, por parte de la Coordinadora de la carrera profesional referida;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDUC/D

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución de Administración N°025-2022-UNJ/DGA Jaén, 24 de febrero del 2022

Asimismo, con Carta N° 028/2021/UM-J, de fecha 13 de enero del 2022, la Gerencia de la Empresa UNIFOR MEDIC E.I.R.L. solicita a la Dirección General de Administración, se realicen las gestiones con las áreas respectivas para que se le otorgue la conformidad y se proceda con la cancelación por el servicio brindado, informando además que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la UNJ se realizó el 02 de diciembre de 2021, habiéndose culminado al 100%, encontrándose a cargo como Jefe de Laboratorio el Ing. Adán Díaz Ruiz, y ante su ausencia, éste encargó la supervisión del mantenimiento a Jhon Andy Sempértegui.;



Con Informe N° 032-2022-UNJ-DGA/UA, de fecha 17 de enero de 2021, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento comunica a la Dirección General de Administración, que el área usuaria no ha emitido la conformidad, no pudiéndose continuar con el trámite administrativo para su pago;



Mediante Carta N° 032/2020/UM-J, de fecha 02 de febrero de 2022, la Gerencia de la Empresa UNIFOR MEDIC E.I.R.L. informa a la Vicepresidencia Académica que el 31 de enero de 2022 se llevó a cabo la verificación del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de Laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la UNJ, con presencia del Dr. Juan Dario Ríos Mera, en su calidad de Jefe del Laboratorio del Taller de Tecnología de Alimentos, el M.Sc. Adán Díaz Ruiz, Ex Jefe de Laboratorio, y el representante de la Empresa UNIFOR MEDIC E.I.R.L.;

Con Oficio N° 013-2022-UNJ/DAIA, de fecha 07 de febrero de 2022, remite a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de la UNJ el Acta de Conformidad de Evaluación de Equipamientos, suscrita por el Dr. Juan Dario Rios Mera, en su calidad de Jefe (e) del Laboratorio del Taller de Tecnología de Alimentos, el M.Sc. Adán Díaz Ruiz, Ex Jefe de Laboratorio, y el representante de la Empresa UNIFOR MEDIC E.I.R.L.;



Que, con Oficio N° 252-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de febrero del 2022, la Dirección General de Administración deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando emitir el informe legal para el reconocimiento de deuda por la prestación del servicio antes descrito;

Mediante Informe Legal N°052-2022-UNJ, de fecha 22 de febrero del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente reconocer la deuda pendiente de pago a favor de la Empresa UNIFOR MEDIC E.I.R.L., por la suma de S/ 14,530.00 (Catorce Mil Quinientos Treinta con 00/100 Soles), por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la UNJ, y por los fundamentos expuestos en el informe; en consecuencia, se deberá emitir el acto resolutorio que corresponda;

Con Oficio N°379-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 23 de febrero del 2022, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 14,530.00 (Catorce Mil Quinientos Treinta con 00/100 Soles), para atender el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa UNIFOR MEDIC E.I.R.L, por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la UNJ;

Mediante Informe N°180-2022-UNJ/OPP, de fecha 24 de febrero del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 14,530.00 (Catorce Mil Quinientos Treinta con 00/100 Soles), para atender el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa UNIFOR MEDIC E.I.R.L, por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la UNJ, en la específica de gasto 2.3.4.7.1 De maquinarias y equipos por el importe de S/ 14,530.00 Soles, Fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado – Decreto Supremo N°017-84-PCM; y teniendo en cuenta los informes del visto, que opinan la procedencia del reconociendo de crédito devengado a favor de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución de Administración N°025-2022-UNJ/DGA Jaén, 24 de febrero del 2022

empresa citada, corresponde reconocer la deuda contraída; en consecuencia, se deberá emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en mérito a las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 047-2018-UNJ, de fecha 27 de abril de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER DEUDA a favor de la Empresa UNIFOR MEDIC E.I.R.L, la suma de **S/ 14,530.00 (Catorce Mil Quinientos Treinta con 00/100 Soles)**, por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la UNJ, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Ing. Wilder R. Gómez Penadillo
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

